



Señor marqués.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS

M. M. Señor.

D. Nro

Juan Pedro Urdina y D. Pedro Pasquar Cuetos y
Sabana Cavallero Profeso del oratorio de Calatraba ambos Ca
pitanes del Realimiento Provincial de esta Ciudad, y Resi
dentes perpetuos de ella, piden a la obediencia de N. S. con
el debido respeto = Piden que en la Plaza de Aguilar hai
un sitio de nobentaxaxa de frontis, y nobentaxa de
fondo, a cuya diferencia, lindando con el sitio que me ha
membrado se ha concedido a D. Juanquin Pareja arriero
mo de la Realidad, el que es de N. S. y como tal piden se les ha
ga gracia y Urdio para edificar Casas de Habitacion
de lo que se seguira hermosura al aspecto publico, y
aumentar de aquella Poblacion, lo que esperan conseguir
de la Sumencion de N. S. Cuya Vra Converse la D. bina
dilatados años =

Juan Pedro Urdina

Pedro Pasquar Cuetos

Elberio Rexen Urdina Exouano del Rey
mo Señor y Mayor de Numancia de esta M.
N. y de la Ciudad de Borca Doy fee como en el ca

